



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 202-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 17 de agosto de 2022.

VISTOS:

Informe N° 248-2022-MDS/CODISEC; Informe N° 00145-2022-MDS/A-GM-GGAYSP; Proveído N° 1846-2022-GM; Informe N° 00307-2022-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000944; demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución, y el literal a) del artículo 18° de la misma Ley establece que las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, el literal e) del artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política de planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana.

Que, Informe N° 248-2022-MDS/CODISEC de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, presenta el Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL CAMPO DE SEGURIDAD CIUDADANA", con un presupuesto de S/ 10,000.00 Soles (Diez mil con 00/100 Soles), teniendo como objetivo general reducir los malos tratos infantiles, índices de inseguridad de manera eficiente y eficaz a través del programa "ORIENTACION Y CONSEJERIA FAMILIAR, CONTENCIÓN EMOCIONAL ANTE SITUACIONES DE CRISIS EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DAMAS Y VARONES", teniendo en cuenta que la mayor causa de índice delictivo en nuestro distrito de Socabaya, es el consumo de bebidas alcohólicas y drogadicción. Por lo que, mediante Informe N° 00145-

Página 1 de 2



2022-MDS/A-GM-GGAYSP la Gerencia Gestión Ambiental y Servicios Públicos, solicita su aprobación para su posterior ejecución en el periodo de agosto a diciembre del año 2022.

Que, con Informe N° 00307-2022-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000944 por la suma de S/ 10,000.00 Soles (Diez mil con 00/100 Soles) monto considerado en el Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL CAMPO DE SEGURIDAD CIUDADANA".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL CAMPO DE SEGURIDAD CIUDADANA", presentado por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana a través de la Gerencia Gestión Ambiental y Servicios Públicos, con un presupuesto de S/ 10,000.00 Soles (Diez mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, para que a través de la Gerencia Gestión Ambiental y Servicios Públicos, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL CAMPO DE SEGURIDAD CIUDADANA", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL CAMPO DE SEGURIDAD CIUDADANA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Eco. Hugo José Herrera Quintape
GERENTE MUNICIPAL